

## Los niños y niñas extranjeros no acompañados en completa indefensión en España

- Así lo denuncia Fundación Raíces en el día Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.
- La Fiscalía General del Estado Español no da validez a los pasaportes y partidas de nacimiento de los niños y niñas que llegan a España solos, provenientes de países de África como Marruecos, Mali, Guinea Conakry o Costa de Marfil, a pesar de que esos documentos sean expedidos por sus Registros Civiles, Embajadas y Consulados.
- Numerosos Juzgados han reconocido que cuando estos niños fueron declarados mayores de edad por la Fiscalía y expulsados del sistema de protección, eran menores de edad y debían haber sido tutelados.
- El problema radica en el procedimiento de determinación de la edad, regulado en la Ley de Protección Jurídica del Menor, en la Ley de Extranjería y en el “Protocolo Marco sobre Determinadas Actuaciones en relación con los Menores Extranjeros no Acompañados” que está recurrido por vulneración de Derechos Fundamentales y pendiente de sentencia por el Tribunal Supremo.
- Todos los grupos políticos, a excepción del PP que se abstuvo, han aprobado en el Congreso de los Diputados la Proposición No de Ley de 26 de Octubre, que insta al Gobierno a reformar la Ley de Infancia o derogar el Protocolo Marco en materia de menores extranjeros no acompañados, entre otras medidas.
- En el ámbito internacional Naciones Unidas, a través del Comité de los Derechos del Niño ha solicitado al Estado Español que adopte de inmediato medidas provisionales de protección en 8 casos de menores extranjeros no acompañados que Fundación Raíces ha llevado ante dicho organismo.

**Madrid, 20 de Noviembre de 2017.** Fundación Raíces denuncia, con motivo del Día Internacional de los Derechos del Niño y la Niña, que el procedimiento de determinación de la edad en España, liderado por la Fiscalía General de Estado, a través de las Fiscalías de Extranjería y Menores, impide a los niños y niñas extranjeros que llegan solos a nuestro país, defender su minoría de edad y les abandona en la calle, a pesar de que los Cónsules y Embajadores de sus países, así como los Jueces en España están reconociendo su condición de menores de edad.

*Ángela, menor de edad, nacional de Malawi, huérfana de padre y madre, salió huyendo de su país y, a través de una organización, vino a España para las Jornadas Mundiales de la Juventud de 2011, tras las cuales ella se quedó en Madrid para solicitar asilo.*

*En su condición de menor de edad en situación de desamparo, ya que tenía 16 años y no tenía a nadie que se responsabilizase de ella, fue tutelada por la entidad de protección de menores de la Comunidad de Madrid y entró a vivir en el Centro de Primera Acogida de Menores de Hortaleza.*

*Ángela había llegado a nuestro país de manera regular, con pasaporte y visado Schengen emitido por la Embajada de Alemania en Malawi. Sin embargo, en cuanto tuvo que ser tutelada por la Administración Española, la Fiscalía, a pesar de ser una niña con pasaporte que acreditaba su identidad y edad, le realizó pruebas de determinación de edad y dictó un Decreto que le hacía mayor de edad, siendo expulsada del sistema de protección en diciembre de 2011, y*

*abandonándola en la calle sin ningún adulto que pudiera hacerse cargo de ella.*

*Con posterioridad, apoyada por Fundación Raíces, Ángela interpuso una demanda contra la Fiscalía y la Comunidad de Madrid para que se reconociese la edad que acreditaba su pasaporte, como documento oficial válidamente expedido por las autoridades de su país de origen, y no impugnado, o puesto en duda, por nadie.*

*En Noviembre de 2014, cuando Ángela acababa de cumplir 18 años, la Audiencia Provincial de Madrid reconoció que era menor de edad en el momento en que la Administración la había dejado en la calle.*

La situación de Ángela no es excepcional. Es la respuesta que España está dando a los menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país, debido, fundamentalmente, a que la Fiscalía General del Estado Español no da validez a los pasaportes y partidas de nacimiento que portan estos niños y niñas, provenientes de países africanos como Marruecos, Mali, Guinea Conakry o Costa de Marfil, a pesar de que esos documentos sean expedidos por sus Embajadas y Consulados.

A fecha de hoy, existen 14 sentencias en las que los Jueces han reconocido que cuando estos niños fueron declarados mayores de edad por la Fiscalía y expulsados del sistema de protección, eran menores de edad y debían haber sido tutelados, ya que portaban documentación válida que así lo acreditaba. Sin embargo, en el momento de la sentencias, los menores ya habían cumplido la mayoría de edad.

A esto se suma que no se adoptaron medidas cautelares de protección de esos niños y niñas en el transcurso de los procedimientos, provocándoles daños irreparables a estos niños y niñas, y poniendo en evidencia la falta absoluta de eficacia y efectividad de los recursos legales existentes.

Cada día en España se vulnera la presunción de minoría de edad de todos estos niños y niñas, y se les discrimina con respecto al resto de niños y niñas que están en desamparo en nuestro país y, con respecto al resto de ciudadanos africanos a quienes, si son adultos o niños acompañados, no se les niega credibilidad de sus documentos, expedidos por los mismos Registros civiles y Oficinas Consulares, etc. Además se vulnera la tutela judicial efectiva, ya que se les niega la asistencia letrada y la posibilidad de un recurso jurisdiccional efectivo, a pesar de que las consecuencias sean tan graves como dejarles en las calles de nuestras ciudades, con el peligro que esto supone para su integridad y desarrollo físico, psíquico y emocional.

El problema radica, por tanto, en el procedimiento de determinación de la edad que está regulado en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, en la Ley de Extranjería y en el "Protocolo Marco sobre Determinadas Actuaciones en relación con los Menores Extranjeros no Acompañados", que a día de hoy se sigue aplicando a pesar de estar recurrido por vulneración de derechos fundamentales y estar pendiente de sentencia por el Tribunal Supremo, que ha fijado el 23 de enero para su votación y fallo.

De acuerdo con este procedimiento, la Fiscalía, encargada de determinar la edad de estos niños, les somete de manera sistemática a pruebas de edad intrusivas, y denigrantes (como

son los desnudos integrales para la exploración de sus genitales o la radiografía de la muñeca), cuyos resultados son cuestionados por toda la comunidad científica por su inexactitud, incluso en los casos de menores que cuentan con documentación acreditativa de sus países de origen, contraviniendo de manera flagrante la Jurisprudencia que ha dictado el Tribunal Supremo en más de 10 sentencias.

Además, según dicta el Decreto de la Fiscalía que determina la mayoría de edad de estos niños, esa decisión es irrecurrible de manera directa, lo que les conduce, si cuentan con el apoyo de una organización, a una larga carrera ante los Tribunales, que acaba dando la razón a estos niños pero que, como hemos visto, siempre llega tarde.

Recientemente todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados, a excepción del grupo popular que se abstuvo, han aprobado una Proposición No de Ley de 26 de Octubre, que se pronuncia sobre el tema y que insta al Gobierno a tomar medidas necesarias, como la reforma de la Ley de Infancia o la derogación del Protocolo antes mencionado, para garantizar que ningún niño que porte documentación que acredite su minoría de edad es sometido a pruebas de determinación de la edad o es declarado mayor de edad y abandonado en la calle. Además, hay que recordar que varias instituciones, como el Defensor del Pueblo, el Consejo General de la Abogacía en España, y organizaciones sociales, como Save the Children o Unicef, llevan años mostrando su preocupación sobre este asunto.

En el ámbito internacional, la Organización de Naciones Unidas, a través del Comité de los Derechos del Niño, ha solicitado al Estado Español que adopte medidas provisionales de protección para proteger a 8 menores extranjeros no acompañados que se encuentran en situación de desamparo y que han sido presentados por Fundación Raíces ante el Comité en virtud del llamado III Protocolo Facultativo. El Estado Español no ha dado cumplimiento aún a ninguna de las medidas solicitadas por la ONU y, como consecuencia, algunos de estos niños han desaparecido.

Más de 100 niños y niñas han sido atendidos por Fundación Raíces desde el año 2010 por haber sido sometidos al procedimiento de determinación de la edad y, como consecuencia de ello, haberse quedado en situación de desamparo.

Fundación Raíces, hoy, día Internacional de los Derechos del Niño y la Niña, pide:

- al **Gobierno español** que reforme el procedimiento de determinación de la edad, para dar cumplimiento a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y que cumpla las medidas solicitadas por el Comité de Naciones Unidas para proteger a más de 10 niños que a día de hoy están abandonados en las calles de nuestras ciudades;
- a la **Fiscalía General del Estado** que, en aplicación de la Ley de Extranjería y de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, no someta a pruebas de edad a niños y niñas que acrediten su minoría de edad con sus partidas de nacimiento, certificados de identidad y/o pasaportes;
- a los **Jueces** de las distintas instancias que atiendan con urgencia las medidas cautelares que se les solicita en todos los procedimientos, en aras de salvaguardar el principio de presunción de minoría de edad, en el interés superior de estos niños y en su derecho a una tutela judicial efectiva;
- a toda la **Sociedad** en su conjunto que mire a estos niños y niñas como lo que son

niños y niñas con una triple condición de vulnerabilidad por ser niños, por estar solos y por ser extranjeros en una sociedad que les vive como intrusos en esta Europa Fortaleza, cuyas políticas hacen que prime su condición de extranjero frente a la de menor de edad.

**Para más información:**

**Fundación Raíces**

Proyecto Jurídico

Tlf.: 913882770/ 913883076

Almudena Escorial ( Abogada) 696 38 92 67

Lourdes Reyzábal( Presidenta) 609 05 05 49

[proyectojuridico@fundacionraices.org](mailto:proyectojuridico@fundacionraices.org)

[fundacionraices@telefonica.net](mailto:fundacionraices@telefonica.net)